

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 5566

#### DISTRITO MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega,  
Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 288/88, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue: Denunciante.— Atestado Guardia Civil.— Inculpados-perjudicados: Diego Cortés Torres y Ramón Verdú Almela, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Cortés Torres a la pena de quince mil pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Ramón Verdú Almela en treinta y tres mil seiscientos setenta pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de una audiencia, lo pronuncio, mando y firmo.— La Juez.— La Secretaria.

Número 5534

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancia de Antonio Mondéjar García contra Construcciones Torreciega, S.A., (COTOCSA), en acción sobre extinción relación laboral, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día doce de junio y hora de las 11,20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones Torreciega, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en pro-

videncia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuesto, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5533

#### DISTRITO MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega,  
Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 67/88 a instancia de don Juan Cantero Imperial, contra don Francisco Fernández Pérez, sobre reclamación de 359.412 pesetas en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que se relacionan a continuación, en las siguientes condiciones:

#### Bienes que son objeto de subasta

Una casa destinada a vivienda, situada en la villa de Ceutí, calle sin nombre, número 2, de tipo B, con una superficie solar con inclusión del patio, de 79,41 metros cuadrados. Es de planta baja y alta, distribuida en diferentes dependencias y porche, ocupando una superficie construida de 108,85 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 476 general, libro 35 de Ceutí, folio 149, finca 4.313, inscripción 3.ª, valorada en 3.600.000 pesetas.

Un vehículo Renault 9, matrícula MU-5360-Z, tasado pericialmente en 450.000 pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de julio próximo a las 10,15 horas, y para poder tomar parte en la misma, deberán depositar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Para el caso de que quede desierta, se celebrará una segunda con rebaja del 25 por ciento de la tasación, el día treinta y uno del mismo mes y hora de las 10,15; y de quedar ésta también sin postores, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintiuno de septiembre a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Molina de Segura, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5507

#### PRIMERA INSTANCIA MULA

#### EDICTO

Don Carlos Javier Molina Rebordosa,  
Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula (Murcia) y su partido.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de separación matrimonial 285/89, seguidos a instancia de doña Ana María Robles Serrano, representada por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra don Daniel García Jiménez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido en el presente que firmo en veintidós de mayo de 1989.— El Secretario